

CARTA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PACIENTES Y USUARIOS EN LAS CONSULTAS Y CLÍNICAS DENTALES PRIVADAS DE ANDALUCÍA

Aprobada por el Consejo Andaluz de Dentistas el 4 de octubre de 2024

DERECHOS

- Elegir la consulta y facultativo que vaya a prestar la asistencia dental.
- Compromiso de un trato respetuoso, digno y confidencial sin que pueda existir ningún tipo de discriminación.
- Respeto a la intimidad y al carácter confidencial de los datos referentes a la salud.
- Recibir información clínica sobre el estado de salud y calidad asistencial.
- Respeto a la autonomía de la voluntad mediante el consentimiento libre e informado.
- Obtener un presupuesto estimativo por escrito del tratamiento.
- Elección del protésico dental que fabrique o repare la prótesis dental.
- Tener a su disposición la declaración de conformidad de la prótesis dental.
- En caso de menores, estar acompañado en el gabinete dental por uno de sus progenitores o persona que éstos deleguen salvo que una circunstancia impida dicho acompañamiento.
- Continuidad asistencial siempre que no concurren circunstancias que legitimen su interrupción.
- Recibir un informe de alta una vez finalizado el tratamiento.
- Utilizar las distintivas vías de reclamación y propuesta de sugerencias.

Más información:

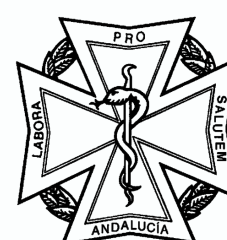


Dirección electrónica:

https://www.dentistasandalucia.com/cartaderechos_obligaciones

OBLIGACIONES

- Facilitar y tener actualizados los datos sobre su estado de salud, así como de los medicamentos que le están siendo administrados, de manera leal y verdadera, así como colaborar en su obtención.
- Tener un trato respetuoso con el personal facultativo y auxiliar, incluyendo en esta obligación a familiares y acompañantes del paciente o usuario.
- Acudir, excepto por causa mayor, a las citas programadas con el fin evitar un agravamiento de su estado bucodental y un pero pronóstico en su tratamiento.
- Comunicar con antelación suficiente la cancelación de la cita.
- Cuidar las instalaciones y equipamientos de la clínica dental.
- Cumplir las prescripciones e instrucciones del personal de la clínica, particularmente en las relacionadas con la higiene oral y otras medidas preventivas.
- Firmar, previamente al inicio del tratamiento y tras recibir la correspondiente información por el facultativo dentista, el consentimiento para la realización del tratamiento en cuestión.
- Colaborar con el facultativo dentista en la realización de las exploraciones clínicas y de las pruebas diagnósticas complementarias que fueran necesarias para la realización del tratamiento contratado.
- Firmar el alta voluntaria cuando, por voluntad propia, decida interrumpir el tratamiento bucodental.



**Consejo Andaluz
de Colegios Oficiales
de Dentistas**